

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

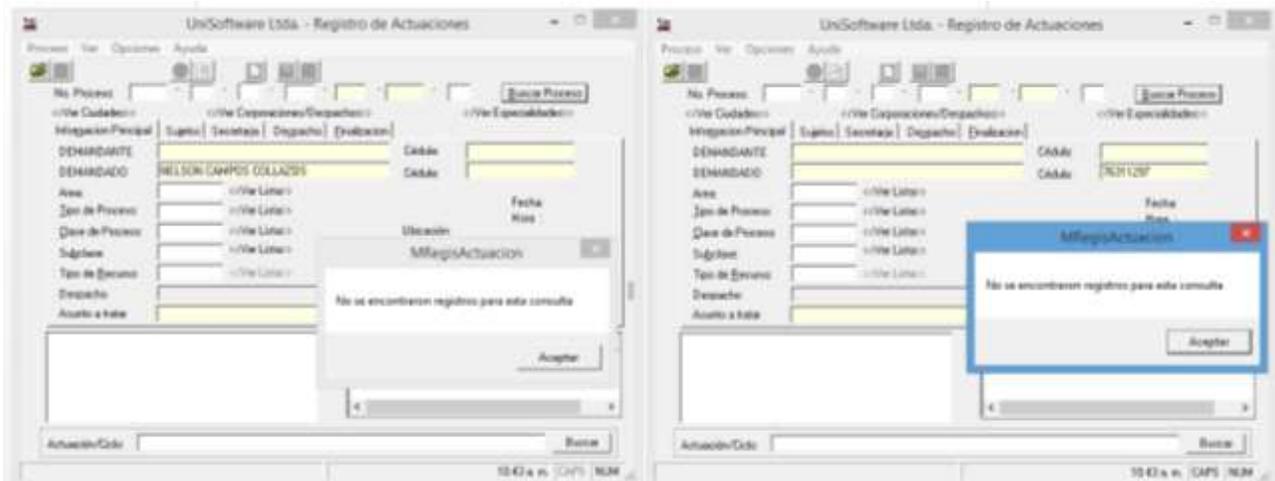


JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Liquidación Patrimonial
Deudora	Nelson Campos Collazos
Radicación	760014003016 2020 00316 00
Providencia	Auto Sustanciación No. 565
Decisión	Ordena oficiar Juzgado 16 Civil Municipal de Oralidad de Cali

En atención al comunicado proveniente del Juzgado 16 Civil Municipal de Oralidad de Cali, debe indicarse que revisado el sistema de consulta Justicia XXI, no se encontraron procesos adelantados en contra del señor, Nelson Campos Collazos.



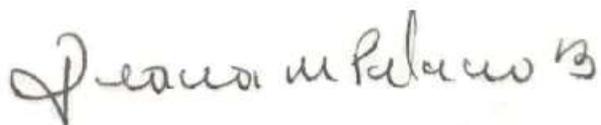
Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado 16 Civil Municipal de Oralidad de Cali, el contenido de la presente decisión, a fin que obre y conste en el proceso de liquidación patrimonial que adelantan en contra del señor, Nelson Campos Collazos, con radicación 760014003016 2020 00316 00.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse al correo electrónico j16cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

049

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA**

*En Estado No. 125 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.*

Fecha: 10 de diciembre de 2020

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Cali
Edificio Entreceibas calle 8 No. 1-16, oficina 501.
E-mail: j17cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 07 de diciembre de 2020

OFICIO No.

Señores

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
j16cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Liquidación Patrimonial
Deudora: Nelson Campos Collazos

Me permito comunicarle que este Despacho mediante auto dictado en la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso:

"PRIMERO: OFICIAR al Juzgado 16 Civil Municipal de Oralidad de Cali, el contenido de la presente decisión, a fin que obre y conste en el proceso de liquidación patrimonial que adelantan en contra del señor, Nelson Campos Collazos, con radicación 760014003016 2020 00316 00.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse al correo electrónico j16cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho. **NOTIFIQUESE, (fdo) DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE- JUEZ"**

RAFAEL MANZANO PAIPA
RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario

